



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0411 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1603-2017-UNHEVAL/AL, del 20.DIC.2017, emite opinión respecto a la LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL DEL PERSONAL CAS, la cual se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 356-2017-UNHEVAL/OPER/UEC, de fecha 18.DI.2017, la Unidad de Escalafón y Control, hace llegar la relación del personal CAS con los cálculos de Compensación Vacacional correspondiente a todo el personal que ingreso a laborar por Concurso Público. **Segundo:** Que, de acuerdo al artículo 8.1° del Reglamento que regula el Régimen de Contratación Administrativa CAS, "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que ... por cada año de servicio cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. Le renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicio acumulado", consecuentemente los servidores que se les va a renovar o prorrogar su contrato gozan del beneficio de acumular su tiempo de servicio para poder tener derecho al descanso físico una vez laborado 1 año de manera ininterrumpida y poder gozar de la remuneración total durante el referido mes; POR LO QUE NO SE LES PUEDE PAGAR LA COMPENSACIÓN VACACIONAL, correspondiente el pago solo aquellos trabajadores QUE NO SE LES VA A RENOVAR O PRORROGAR SU CONTRATO CAS, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO VACACIONAL AL PERSONAL CAS CUYO CONTRATO NO SE LES VA A RENOVAR O PRORROGAR. Por tanto, OPINA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDENE EL PAGO POR CONCEPTO VACACIONAL AL PERSONAL CAS CUYO CONTRATO NO SE LES VA A RENOVAR O PRORROGAR.

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el pago por concepto vacacional al personal contratado CAS cuyo contrato no será renovado o prorrogado; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0102-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ, del 22 al 26.ENE.2018;

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** el pago por concepto vacacional al personal contratado CAS cuyo contrato no será renovado o prorrogado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VR Acad
VR Inv-AL-OCI
Transparencia-DCalidad
DPLAN -JPPTO-
JRAC-DIGA-
RRHH-UEC
OC-OT
Interesados (14)
Archivo

YKFQ/Vam